

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 000330 DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

La interventoría será responsable de mantener informada a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

1.2 Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. considera que a través de la contratación de este servicio, contará con los mecanismos necesarios y suficientes para garantizar la verificación, seguimiento y control integral de los contratos que serán objeto de Interventoría y así obtener los mejores resultados en términos de calidad, oportunidad e impacto positivo de los servicios obtenidos a través del proveedor seleccionado para la continuidad de los servicios en empresas a nivel nacional.

Se espera que a través del ejercicio de una interventoría externa, se genere una contribución con la **fidelización de los clientes**, al orientar el seguimiento y verificación de los servicios, bajo un mismo esquema técnico y metodológico que se ha venido implementando en anteriores vigencias.

Se espera obtener beneficios **económicos y de eficiencia de recursos**, al contar con un ente con experiencia e idoneidad demostrada en Interventorías de contratos de alta complejidad, por la optimización de procesos y porque el ejercicio de la Interventoría integral (Administrativo, técnico, financiero y jurídico) se fundamenta en el control estricto de estos componentes para los fines previstos.

Al contratarse un equipo interventor con altas competencias técnicas, se espera que el proceso además de las verificaciones documentales o concurrentes, se tenga proceso de aporte técnico y metodológico permanente que aporte a la Compañía en la optimización y mejoramiento continuo de los programas y productos "

2) Que teniendo en cuenta que el aliado estratégico **UNIVERSIDAD- EAN** es una entidad de educación formal con altos estándares de calidad, reconocida a nivel nacional, con gran experiencia en formación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en los estudios previos se decide realizar INVITACIÓN DIRECTA a dicha Universidad, con fundamento en lo definido en el Numeral 3.9 literales c) y k) del Manual de Gestión de Abastecimiento Estratégico antes Manual de Contratación de Positiva Compañía de Seguros, a la letra dicen:

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA Compañía de Seguros S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas"

000330

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

(...)

c) Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas y demás circunstancias que justifiquen la causal.

3) Que en forma adicional, se debe tener en cuenta que el contrato de interventoría es conexo a los contratos de promoción y prevención que se mencionan en su objeto contractual, que a su vez se celebraron teniendo en cuenta la causal de contratación directa del Manual de Gestión de Abastecimiento Estratégico antes Manual de Contratación, que señala:

" s) Cuando se trate de contratos de promoción y prevención, que requieran continuidad en los programas, por requerimiento escrito del representante legal de la respectiva empresa asegurada, en virtud de la calidad de los servicios prestados; en cuyo caso, la Vicepresidencia de Promoción y Prevención deberá justificar técnicamente la continuidad y el impacto."

4) Que el presente contrato fue aprobado en el Comité Asesor de Contratación del 14 de agosto de 2018 de POSITIVA.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

8) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los códigos de disponibilidad presupuestal Nos. C84112018 expedido el 2 de agosto del 2018 – CENTRO DE COSTO - Gerencia de Administración del Riesgo (RUBRO SAP: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN) por valor de \$200.000.000 y C84102018 expedido el 02 de agosto del 2018 por valor de \$731.594.217.00 – CENTRO DE COSTO - Gerencia de Administración del Riesgo ((RUBRO SAP: PROMOCIÓN Y

0 0 0 3 3 0

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.827.988 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No. 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante Resolución de Delegación No. 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA**, y por la otra, **RUBEN DARIO GÓMEZ SALDAÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.100.590, quien obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD EAN** con NIT. No. 860.026.058-1, Entidad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, previas las siguientes consideraciones:

1) Que en los Estudios previos del proceso de contratación de este contrato se establece:

"1.1.Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

Con el objeto de evaluar las oportunidades de optimización de costos de los servicios requeridos por la Compañía para el cumplimiento de su finalidad y seleccionando aquellos proveedores que puedan satisfacer de manera eficiente nuestras necesidades, Positiva Compañía de Seguros S.A., previa la definición de la necesidad de continuidad del ejercicio de interventoría integral técnica, administrativa, financiera y jurídica, que a continuación se describe:

- Contrato N°786 de Diciembre de 2016, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR BUREAU VERITAS LTDA CON OBJETO DE LA CONTINUIDAD PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL EN EMPRESAS DENOMINADAS GRANDES CUENTAS A NIVEL NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2018 Y OTROS QUE PUEDAN SER ASIGNADOS SEGÚN LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO POR PARTE DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
- Contratos de Proveedores en modalidad de atención planes SECTORIALES a nivel nacional durante la vigencia 2018 y otros que puedan ser asignados según la necesidad de este servicio por parte de POSITIVA Compañía De Seguros S.A.

Teniendo en cuenta el alcance y complejidad técnico administrativa del contrato de prestación de servicios señalado anteriormente, es necesario la contratación de una interventoría externa, con equipos de trabajo con experiencia, con metodologías de trabajo documentadas y procedimientos de trabajo estandarizados, de manera que exista unidad de criterio frente a los diferentes programas, planes, productos y actividades objeto de seguimiento y verificación del interventor.



000330

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

PREVENCIÓN), ambos del área de presupuesto de **POSITIVA S.A.**, los cuales se afectarán en el valor total de los mismos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente contrato **POSITIVA** contrata con el **CONTRATISTA** la **INTERVENTORÍA INTEGRAL** técnica, administrativa, financiera y jurídica para el contrato N. 786 del 26 de diciembre de 2016 suscrito entre **Positiva** y el **PROVEEDOR BUREAU VERITAS LTDA** que tiene por objeto la continuidad para la asesoría y asistencia técnica integral en empresas denominadas grandes cuentas a nivel nacional, así como también para los Contratos de Proveedores en modalidad de atención planes **SECTORIALES** a nivel nacional durante la vigencia 2018 y otros que puedan ser asignados según la necesidad de este servicio por parte de **POSITIVA** Compañía De Seguros S.A., celebrados o que se lleguen a celebrar y que le sean asignados a la interventoría.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del desarrollo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá conocer las condiciones contractuales pactadas en el contrato No. 786 del 26 de diciembre de 2016 suscrito entre **Positiva** y el **PROVEEDOR BUREAU VERITAS LTDA** que tiene por objeto la continuidad para la asesoría y asistencia técnica integral en empresas denominadas grandes cuentas a nivel nacional, así como también para los Contratos de Proveedores en modalidad de atención planes **SECTORIALES** a nivel nacional durante la vigencia 2018 y los demás que le sean asignados en desarrollo del presente contrato, así como en los documentos que forman parte integrante de los mismos: Estudios previos, términos de referencia con sus anexos y adendas, oferta, Acuerdos de niveles de servicios, matriz de riesgo, acuerdos de confidencialidad, actas, otrosíes e informes de supervisión.

PARAGRAFO SEGUNDO: Forma parte integrante del presente contrato los estudios previos, el **RFP**, la oferta de la contratista presentada a través de **Ariba** y demás documentos relacionados con el proceso contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista.
- 3) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de este forman parte.
- 5) Las demás obligaciones previstas en otras cláusulas del presente contrato.

0 0 0 3 3 0

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

CLÁUSULA TERCERA: VALOR

POSITIVA le pagará al CONTRATISTA por la ejecución del contrato de interventoría, los siguientes honorarios:

a) Cuatro (4) pagos mensuales vencidos cada uno de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS (\$182.898.554,25) exenta de IVA, por honorarios por la interventoría del contrato No. 786 del 2016 suscrito con Bureau Veritas –Planes Regulares. Los 4 pagos mencionados en este numeral no podrá exceder la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$731.594.217.00)**. Este valor resulta de aplicar el 4.41% sobre el valor total del contrato 786 mencionado.

b) Cuatro (4) pagos mensuales vencidos cada uno de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00) exenta de IVA, por honorarios por la interventoría de los contratos de planes SECTORIALES que le sean asignados en desarrollo del contrato de interventoría. Los pagos por el concepto mencionado en este numeral no podrá exceder la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00). La suma mencionada resulta de la proyección de aplicar el 6.5% sobre el valor contratado a través de los contratos objeto de interventoría.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos mencionados en los literales a) y b) de esta cláusula deberán ser incluidos por el CONTRATISTA en una sola factura mensual vencida. En forma adicional, POSITIVA y el CONTRATISTA acuerdan que en el evento en que se modifiquen los valores de los contratos objeto de interventoría, es decir del contrato 786-216 - Planes Regulares, como los sectoriales que sean asignados para tal efecto, se ajustará el valor de las sumas establecidas en los literales a) y b) de esta cláusula, que puede implicar una reducción o un aumento en el valor total del contrato de interventoría y por ende en el valor mensual que deba ser facturado por el Contratista, teniendo en cuenta la estimación de la ejecución, la proyección sobre el tiempo pendiente, número de contratos de planes sectoriales y su valor, sin que lo anterior genere un perjuicio para el contratista o un desequilibrio contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: La factura de la prestación del servicio se enviará de manera mensual durante los primeros diez (10) días del mes siguiente, para que la entidad cumpla con el principio de causación, la misma debe ser cancelada dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes

Para el trámite del pago de la factura se deberán los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, c) Informe de gestión del contratista. A lo anterior, se adicionará el informe del supervisor de este contrato aceptando y aprobando el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista durante el periodo a facturar.



000330

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

PARAGRAFO TERCERO: El valor de las actividades es a todo costo, el cual incluye: Gastos de desplazamientos, gastos de manutención, gastos administrativos (papelería, fotocopias entre otras), ayudas audiovisuales y visitas fallidas, así mismo, la presentación de informes técnicos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS POR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA

Las partes convienen que la presentación de las facturas físicas por los servicios prestados en desarrollo del presente contrato, se efectuarán en la Avenida Carrera 45 No. 94-72 de la ciudad de Bogotá y deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia Piso 1.

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral durante los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables. Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones **NO APLICAN** para la presentación de **FACTURAS ELECTRÓNICA**, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7 x 24.

PARAGRAFO: Las partes convienen que la presentación de las facturas y/o cuentas de cobro se realizará únicamente en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA QUINTA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones en desarrollo del presente contrato:



0 0 0 3 3 0

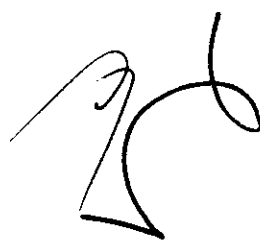
CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

- 1) Controlar y Vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales establecidas en el citado contrato.
- 2) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de interventoría, en procura que el contratista desarrolle los objetos y actividades dentro de las condiciones y términos pactados.
- 3) Informar al Supervisor del contrato objeto de Interventoría, en forma continua, oportuna y periódica, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
- 4) Aplicar la metodología e instrumentos de verificación de calidad del servicio definidos por la entidad interventora y aprobada por Positiva.
- 5) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al proceso contractual.
- 6) Participar en los comités técnicos de seguimiento de los contratos objeto de interventoría, según la programación concertada, y si durante la ejecución de los contratos objeto de interventoría alguna de las partes advierte la necesidad de convocar a un(os) comité(s) extraordinario(s), la interventoría deberá analizar la situación e informar por escrito a POSITIVA Compañía de Seguros S. A. la motivación y justificación de tales comités.
- 7) Realizar visitas de seguimiento y verificación de las actividades efectuadas por el proveedor en una muestra aleatoria de empresas de forma concurrente, evaluando criterios de calidad, cumplimiento de ejecución, oportunidad, evaluando indicadores de gestión y oportunidad, la aplicación de requisitos técnicos definidos por la entidad contratante y evaluando la satisfacción del cliente. Para ello deben contar con la agenda actualizada del proveedor de tal forma que las visitas cumplan con los criterios establecidos.
- 8) Las acciones de seguimiento y verificación de la calidad del servicio que efectúe el interventor deben estar soportadas mediante registros.
- 9) Verificar y validar mediante muestreos aleatorios los informes técnicos y de gestión presentados por el proveedor de Grandes Cuentas y emitir la retroalimentación respectiva.
- 10) Presentar los informes de seguimiento de los contratos objeto de interventoría con periodicidad mensual, con fecha de corte el día 30 de cada mes, los cuales deben ser entregados a los Supervisores del contrato objeto de Interventoría, durante los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente al período evaluado. Los informes de

000330
CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 000330 DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

seguimiento deben incluir los conceptos sobre el cumplimiento de los aspectos organizacionales y logísticos, de equipos de trabajo del contratista, de cobertura de empresas, los indicadores de ejecución técnica y financiera por sucursal.

- 11) Realizar la revisión documental desde el punto de vista técnico, completitud y legibilidad de la totalidad de los registros y documentos generados y cargados por el contratista, en el Aplicativo GESTPOS, y que corresponden a la evidencia documental de las asesoría y asistencia técnica mediante rol ejecutante Ejecutivo Integral de Servicios y asesor, que incluyen las actas de visitas a las empresas, los listados de asistencia a actividades de formación, los informes técnicos de actividades realizadas. Como resultado de la revisión, la interventoría deberá aprobar o rechazar las actividades y en caso de rechazo, en el aplicativo quedará documentado los motivos de dicho rechazo y con base en ellos, la interventoría generará la glosa respectiva, la cual será levantada una vez se realicen los correctivos necesarios y exista conformidad en la gestión documental.
- 12) Verificar de manera aleatoria los soportes documentales en físico y los soportes digitales en SEGUIR, relacionados con la prestación del servicio de los proveedores sectoriales y definido en el instructivo de entrega de servicios planes sectoriales.
- 13) Verificar y validar los informes técnicos y de gestión presentados por el proveedor Planes sectoriales, dentro de los tiempos establecidos para ello.
- 14) Vigilar el manejo transparente y eficiente de las asignaciones presupuestales definidas dentro del contrato para que se cumplan en la forma como fueren acordadas
- 15) El interventor tendrá acceso de consulta a los aplicativos informáticos que la Compañía que considere necesarios para verificar y validar el registro de las actividades que realice el proveedor.
- 16) El ejercicio de la Interventoría integral se realizará con fundamento en los documentos técnicos del **Modelo de Gestión Positiva SUMA**, el **Manual del servicio de Promoción y Prevención**, el **Acuerdo de Niveles de Servicio** concertado con el proveedor y demás documentos controlados o lineamientos emitidos por la Vicepresidencia de **Promoción y Prevención** y que le sean previamente comunicados.
- 17) El equipo técnico de interventoría deberá comprender el Modelo de Gestión de Promoción y Prevención denominado POSITIVA SUMA, los planes, programas y procedimientos que el modelo incluye, con el fin que los conceptos que en calidad de interventor se emitan, estén en el marco de este modelo. La interventoría garantizará el ejercicio de pares técnicos en los seguimientos y verificaciones que realice con objeto de cumplimiento del contrato.



0 0 0 3 3 0

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

- 18) Verificar y conceptuar sobre la pertinencia técnica de las actividades realizadas por el proveedor en el contexto de un impacto esperado en la prevención y control de siniestralidad.
- 19) Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados entre las partes, entidad contratante y contratista en los acuerdos de niveles de servicio (ANS).
- 20) Vigilar el manejo transparente y eficiente de las asignaciones presupuestales definidas dentro del contrato para que se cumplan en la forma como fueren acordadas, ello implica el vigilar que los servicios que el proveedor preste no excedan el valor total del contrato.
- 21) Solicitar al proveedor los soportes de pago de seguridad social del equipo que trabaje en el contrato objeto de Interventoría y verificar que los aportes cumplan con lo legalmente establecido.
- 22) Recibir y evaluar mensualmente el informe de gestión presentado por el proveedor que se tiene contratado para empresas modalidad Planes regulares - grandes cuentas y con base en los resultados de la verificación generar la autorización para pago al proveedor. Este procedimiento se realizará con **periodicidad mensual y con fecha de corte al 30 de cada mes.**
- 23) Entregar la autorización para pago en original firmado por el (los) responsable (s) de Interventoría a fin de que el proveedor incluya este soporte en los documentos de facturación y proceda a radicar la facturación respectiva ante los Supervisores designados. La interventoría se debe acoger a los plazos de facturación concertados con el proveedor.
- 24) Emitir mensualmente los certificados de gestión de interventoría técnico financiera y hacer entrega de ellos al proveedor de PLANES SECTORIALES para que soporte la factura de servicios a radicar, cumpliendo con los plazos y requisitos definidos por la entidad contratante.
- 25) Hacer entrega mensual, al supervisor del contrato, de la Matriz Presupuestal del seguimiento a los contratos de Planes SECTORIALES y de las respectivas bases de datos que las soportan.
- 26) Emitir los conceptos técnicos, administrativos, jurídicos o financieros que le sean solicitados, sobre el contrato objeto de interventoría, para efectos de autorización de prórrogas, adiciones, o modificaciones en la prestación de servicios pactadas en el contrato objeto de interventoría.
- 27) Realizar el control y seguimiento de los aspectos legales y normativos de los contratos objeto de Interventoría, como el perfeccionamiento, los plazos, las garantías, las adiciones, prórrogas, la liquidación y demás actuaciones que afecten el desarrollo del contrato.



CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 00330 DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

- 28) Facilitar entre las partes, proveedores y entidad contratante, una óptima interacción a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en caso de identificar problemas o identificar servicio o producto no conforme, o existir controversias con el ejercicio del contratista, éstos se solucionarán sin afectar o comprometer a las empresas donde la situación se presente, en todos estos casos, si se llegasen a presentar, la interventoría informará de manera inmediata y por escrito al Supervisor de los contratos designados por POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
- 29) Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y el ambiente (SST) por parte de los proveedores e informar a la entidad contratante los hallazgos al respecto.
- 30) Elaborar y mantener el archivo de interventoría a través del cual se conserven las pruebas aplicadas y los resultados obtenidos sobre el desarrollo del contrato, de tal forma que en cualquier momento que éstas sean requeridas por la entidad contratante o entidades competentes, se encuentren disponibles y sean suministradas al ente solicitante.
- 31) Realizar de forma permanente realimentación a los programas y productos de Positiva con la finalidad de hacerlos más eficientes y efectivos.
- 32) Presentar dentro de los dos meses siguientes a la finalización del contrato el informe de evaluación final del contrato objeto de Interventoría con los conceptos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros sobre el cumplimiento del contrato en las condiciones de modo, lugar y tiempo pactadas.
- 33) Por ser una entidad con alta calidad técnica realizar al menos una jornada académica de expertos durante el desarrollo del contrato para el proveedor y profesionales de la Compañía con el fin de contribuir al desarrollo de competencias de los equipos y generar comunidades de aprendizaje.
- 34) Presentar el proyecto de acta de liquidación de los contratos objeto de interventoría, **dentro de los 90 días calendario**, siguientes a la finalización de éstos.
- 35) Cumplir con el objeto contractual y las obligaciones previstas en los estudios previos y en el contrato, entre las que se encuentran las condiciones del equipo de trabajo y las especificaciones de calidad.
- 36) Conocer el contrato N°786 del 26 de diciembre de 2016 y los demás contratos cuya interventoría le sea asignada en desarrollo del presente contrato y los documentos que forman parte integrante de los mismos, con el fin de establecer las obligaciones a cargo de los respectivos contratistas: Estudios previos, términos de referencia con sus anexos y adendas, oferta, acuerdos de niveles de servicios, matriz de riesgo, acuerdos de confidencialidad, actas, otrosíes e informes de supervisión, entre otros.



CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 00330 DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

- 37) Dar respuesta oportuna y por escrito a las consultas, peticiones y solicitudes de información y/o documentos que le sean presentados por Positiva.
- 38) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- 39) Respetar la confidencialidad de los datos e información que obtenga en el curso de su trabajo y no debe revelar tal información a terceros sin que cuente con autorización expresa y específica de la Compañía, a menos que exista una obligación de tipo legal o profesional para ello.
- 40) Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
- 41) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
- 42) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 43) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 44) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
- 45) El Contratista será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.
- 46) Conocer y aplicar el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de Positiva en lo que le corresponda como proveedor, del cual se le entregó copia al CONTRATISTA, quien manifiesta haberlo recibido mediante la firma de este contrato.
- 47) Las demás obligaciones previstas en otras cláusulas del presente contrato.

PARAGRAFO: Los parámetros de contratación de la interventoría se realizan con base en las condiciones actuales de la Compañía, por lo tanto, Positiva se reserva el derecho de hacer adecuaciones al modelo de la atención en caso de variaciones en su estructura organizacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE**

000330
CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 000330 DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

(\$931.594.217.00) exento de IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para efectos de la constitución de la garantía, se tomará como valor del contrato la suma antes mencionada.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO

El presente contrato tendrá duración desde la fecha de firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta el agotamiento del recurso presupuestal, una vez se cumplan los requisitos de legalización y perfeccionamiento. Toda modificación, adición o prórroga podrá efectuarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de prestación del servicio es a nivel nacional, con cobertura en todas las sucursales en donde se encuentren afiliadas las empresas de planes regulares – Grandes cuentas asignadas al proveedor y empresas clasificadas y/o atendidas por planes SECTORIALES.

La interventoría garantizará las visitas de seguimiento y verificación necesarias a empresas de las cabeceras de las Sucursales tipo A, que le permitan emitir objetivamente los conceptos de cumplimiento del objeto contractual, o visitas de seguimiento pactadas y agendadas con Positiva para priorizar otras sucursales a visitar.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de Administración del Riesgo de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención.

La supervisión contará con el apoyo de las Gerencias Sucursales, Administradores de Riesgo de las respectivas Sucursales y líderes de procedimiento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.



CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. **00330** DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El **CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL **CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD

EL **CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL **CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra EL **CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados.



CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 000330 DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

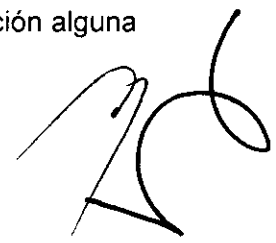
El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, podrán ser resueltas a través de alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana, entre ellos la amigable composición, acuerdo directo y/o transacción. Lo anterior no obsta para que cualquiera de las partes llame en garantía a la contraria ante el juez natural del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. e) La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna



000330

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente por los siguientes códigos de disponibilidad presupuestal Nos. C84112018 expedido el 2 de agosto del 2018 – CENTRO DE COSTO - Gerencia de Administración del Riesgo (RUBRO SAP: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN) por valor de \$200.000.000 y C84102018 expedido el 02 de agosto del 2018 por valor de \$731.594.217.00 – CENTRO DE COSTO - Gerencia de Administración del Riesgo ((RUBRO SAP: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN), ambos del área de presupuesto de **POSITIVA S.A.**, los cuales se afectarán en el valor total de los mismos.

CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACION

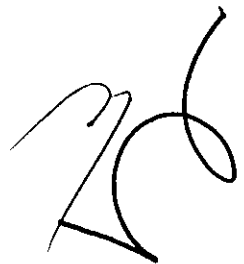
El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Las Partes no podrán ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.



000330

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

a) Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información y Manual de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información, en especial lo relacionado con (i) control de acceso a la información; (ii) gestión de activos de información; (iii) gestión de las operaciones; (iv) gestión de las comunicaciones; (v) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.

b) El contratista se obliga a enviar a Positiva, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal del Contratista donde certifique que:

1. Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
2. Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
3. Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista acepta que la información entregada por Positiva en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de Positiva, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como informes resumidos de las acciones de seguridad implementados y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

Las **PARTES** aceptan que en el desarrollo del objeto del presente contrato puede configurarse la transmisión de datos personales cuyo tratamiento y administración es responsabilidad de la **CONTRATANTE**. Como consecuencia de ello, el **CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

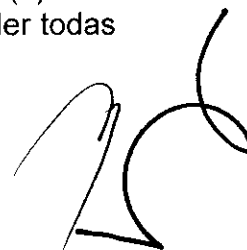
000330

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

1. Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
2. Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de la **CONTRATANTE** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de la **CONTRATANTE**.
3. Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de la **CONTRATANTE**.
4. Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por la **CONTRATANTE**.
5. Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA del presente contrato. La **CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
6. Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de la **CONTRATANTE**.
7. Que en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, la **CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
8. Respecto de todo tercero a quien la **CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no de la **CONTRATISTA**, la **CONTRATISTA** se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de la **CONTRATANTE**.
9. Indemnizar y a mantener indemne a la **CONTRATANTE** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la **CONTRATANTE** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la **CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por el **CONTRATANTE** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

Si en el desarrollo del presente Contrato la **CONTRATANTE** recolecta o recibe datos personales de la **CONTRATISTA**, se entenderá que la **CONTRATISTA**, en calidad de titular del dato personal autoriza de manera previa, expresa e informada para que transfieran, transmitan, trasladen, compartan, almacenen, revelen o utilicen la información personal para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

La **CONTRATISTA** ha sido informada de que la **CONTRATANTE** cuenta con (a) una Política de Tratamiento de la Información, (b) un responsable encargado de atender todas



CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. **00330** DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

las consultas y reclamos relacionados la protección de los datos personales que se dirijan al correo electrónico servicioalcliente@positiva.gov.co.

La **CONTRATISTA** declara que ha sido informada que, en calidad de titular, tiene el derecho de acceder, conocer, modificar, actualizar, o rectificar los datos personales de las bases de datos administradas por el **CONTRATANTE**.

La **CONTRATISTA** otorga su autorización libre, expresa, previa e informada al **CONTRATANTE** para tratar sus datos sensibles, habiendo sido informado del carácter facultativo que implica la revelación de ese tipo de datos personales. La **CONTRATANTE** podrá transmitir o transferir, dentro o fuera del territorio colombiano, los datos personales recolectados en virtud del presente **CONTRATO**, sin que para ello sea necesario obtener nuevamente la autorización de la **CONTRATISTA**.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATISTA** se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

La **CONTRATISTA** se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el **CONTRATANTE** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con la **CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de la **CONTRATISTA** frente a el **CONTRATANTE**.

La **CONTRATISTA** no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

La **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

· Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.

· No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del **CONTRATANTE** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 000330 DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

comercial (*know-how*), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del **CONTRATANTE**.

· Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del **CONTRATANTE**, esté autorizado para dar dicha autorización.

· No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de la **CONTRATISTA** y/o a ninguna persona del **CONTRATANTE** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.

· No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca la **CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del **CONTRATANTE**.

· En el momento en que el **CONTRATANTE** así lo indique a la **CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, deberá ser remitida a quien el **CONTRATANTE** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que EL **CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL **CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a EL **CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL **CONTRATISTA**."



000330

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.

Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución del presente contrato, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: AUDITORÍA

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto



000330

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. _____ DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

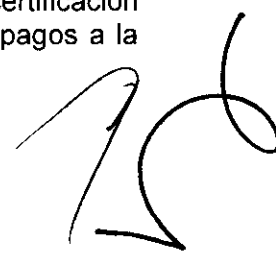
EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

De acuerdo con el mencionado Manual, el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos:

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva		TIPO C Suministros, dotaciones y eventos	TIPO D Arriendo Bienes muebles
	PN	PJ	PN	PJ		
Certificación de competencias (Si Aplica)	X	X	X	X		
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X	X	X	X		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X	X	X	X	X
Certificado emitido por la ARL (implementación del SG-SS).		X		X		
Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica.	X	X		X		

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para tal efecto, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la



CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 000330 DE 2018 PARA EL CONTRATO No. 786 DEL 2016 Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD EAN

Seguridad Social y Parafiscales, la cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con copia de la respectiva planilla de pago.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por alguna de las partes del contrato, en virtud del presente Contrato, se pacta a título de clausula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen.

Las partes establecerán oportunamente al inicio de la ejecución del contrato, un reglamento de debido proceso para el procedimiento de descargos y conocimiento de explicaciones que fundamenten causales de exclusión o de caso fortuito y/o fuerza mayor.

PARAGRAFO: EI CONTRATISTA y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION:
Este contrato se perfecciona con la firma de sus partes. El contrato se legaliza con la aprobación que realice POSITIVA de las garantías que debe constituir el CONTRATISTA de acuerdo con lo previsto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA. Para su ejecución se requiere de la firma del acta de inicio por las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **31 AGO 2018**

POSITIVA,

CONTRATISTA


GLORIA MARÍA MORGÁN TORRES
Vicepresidente Promoción y Prevención


RUBEN DARIO GÓMEZ SALDAÑA
Representante Legal

Elaboró: Lina María Pantoja
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey Gerente de Abastecimiento Estratégico